

24.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
[ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018]**

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No 11001-4003-059-2020-00178-00

Téngase en cuenta que la demandada Yolanda Espinosa García, se notificó por conducta concluyente del mandamiento de pago, conforme el escrito visto a folios 25 a 28 C-1 (inciso 1° del artículo 301 del C.G.P.).

Así mismo, DECRETESE la suspensión del proceso por el término pactado, es decir, hasta el **5 de diciembre de 2021**.

Por Secretaria, contrólense los términos correspondientes a la suspensión del proceso.

Notifíquese y cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
Juez

Cm

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTAINS
No 007 DE HOY 11 DE AGOSTO DE 2020
LA SECRETARIA
MARIA ISABELLA ALVAREZ ALVAREZ